La pesca artesanal ha tenido en nuestra Provincia a lo largo de su práctica pulsos de máxima actividad alternados con períodos de recesión; varios factores han influído favoreciendo o retardando su desarrollo.

La Provincia de Río Negro cuenta con un Litoral Marítimo que se extiende por mas de 480 Km. y presenta numerosos sitios desde los cuales es factible desarrollar la pesca artesanal. Las localidades de San Antonio Oeste y Sierra grande se han proyectado como polo de desarrollo de esta actividad en virtud de que por su naturaleza reúne condiciones estratégicas. Otros puntos del litoral marítimo presentan cierta potencialidad -área de la desembocadura del Río Negro- donde se verifica la existencia de vías de acceso adecuadas y de condiciones operativas.

Esta actividad posibilita el uso de ciertas modalidades extractivas como por ejemplo: artes de anzuelo, trampas, extracción manual, etc., que combinadas con determinadas formas de procesamiento y comercialización permiten acceder a mercados de altas cotizaciones con productos de insuperable calidad.

Los niveles de captura que registran habitualmente las unidades pesqueras artesanales son generalmente inferiores a los de sus equivalentes industriales; la explotación de ciertas especies bajo la modalidad artesanal resultaría económicamente impracticable sino se garantiza un piso mínimo de ganancias que determine a su vez cierta rentabilidad.

Hasta el año 1999, aproximadamente unas 70 embarcaciones artesanales faenaron en este tipo de pesca en la pesquería del Golfo San Matías, actualmente el alto costo que deben abonar por aranceles, tasas, renovación de permisos y certificados, hacen que disminuya él numero de embarcaciones dedicadas a la actividad.

En la actualidad no existe una legislación acorde para las embarcaciones destinadas a la pesca artesanal (lancha de hasta 9,90 mts de eslora con motores fuera de borda en su gran mayoría) que agilice los tramites de despacho; asimismo los aranceles (costos de inscripción y tasa anual) que se abonar a la Comisión Nacional de Comunicaciones son elevados en relación al tipo de embarcaciones que requiere la actividad, teniendo en cuenta que sino se reúne este requisito, los barcos no pueden navegar.

Por ello:

AUTOR: Alfredo Omar Lassalle.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado se incorpore a la legislación vigente un apartado donde se adecue a la situación económica actual, los aranceles (costos de inscripción y tasa anual) que deben abonar las embarcaciones (de hasta 9,90 mts de eslora con motor fuera de borda en su mayoría) destinadas a la pesca artesanal; asimismo se prevea la realización de cursos gratuitos para la obtención de la Matricula de Operador de Radio a los pescadores artesanales.

Artículo 2°.- De forma.